

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado 630014003006-2021-00454-00

De conformidad con la aclaración hecha por la apoderada judicial de la parte demandante (archivo 34), esta judicatura, con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, ordena ENTREGAR a la parte demandante, esto es, al EDIFICIO BOLIVARIANO PH, distinguido con el NIT. 801.000.400-9, la suma de **\$3.200.000**, valor que corresponde al Depósito judicial relacionado a orden 32 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 13)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº160 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af15348270ef7a7efc80203b172341f0d2c3f71ffaee2efaf90d4f6e9373368**

Documento generado en 28/09/2022 10:13:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>